RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°228-09-2023-MDL.

Lobitos, 22 de setiembre del 2,023

VISTO: La Carta de Renuncia de fecha 22 de setiembre del 2023, presentada por el señor Jorge Enrique Basurto Carvo Jefe de la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una atribución del Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-01-2023-MDL de fecha 3 de enero del 2023 se designó al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Jorge Enrique Basurto Carvo en el cargo de Jefe de la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

Que, mediante Carta de fecha 22 de setiembre del 2023, el servidor Jorge Enrique Basurto Carvo presenta su renuncia irrevocable al Cargo Jefe de la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad Distrital de Lobitos, para que se haga efectiva al 29 de setiembre 2023.

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N°29849, regula las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallado en su inciso c) **LA CAUSAL DE RENUNCIA** "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"; por lo que en atención a ello se debe emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia del funcionario en referencia;

Que, en mérito a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA a partir del 29 de setiembre del 2023 del Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Jorge Enrique Basurto Carvo Jefe en el cargo de confianza de la Jefatura de la Dirección de Promoción del Desarrollo Económico Local, de la Municipalidad Distrital de Lobitos;

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento por los servicios prestados a esta Entidad; así como invocarle a que haga entrega de los bienes y acervo documentario a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°009-01-2023-MDL, de fecha 3 de enero del 2023, así como toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: **ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE